REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. EDWER PEREZ ACOSTA
DDO. NESTOR AUGUSTO HINOJOSA ALAZAR
RAD. No. 20001-31-03-001-2014-00239-00

Valledupar, 9 de septiembre de 2021

AUTO

Por medio de memorial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicita que se declare desierto el recurso de apelación propuesto por la parte ejecutada contra el auto proferido el 13 de abril de 2021 y que fue concedido mediante auto del 14 de julio de 2021, argumentando que, el mismo no fue sustentando dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esa providencia que lo concede.

Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del C.G.P., la sustentación del recurso de apelación puede ocurrir dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto recurrido, o dentro de los 3 días siguientes al auto que niega la reposición, y como en el presente caso el recurrente presentó su sustentación en la primera de las oportunidades antes mencionadas, no hay lugar a acceder a la solicitud del memorialista.

Por lo anterior, por secretaría, désele cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutiva del auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

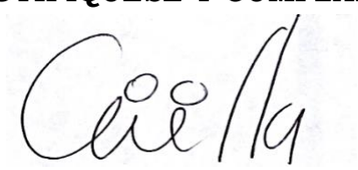

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 79 el día 10 - SEPTIEMBRE - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

OM1